

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 119 Lunes 26 de junio de 2023 Pág. 5255

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

4289 DISTRIMUR, S.L.U.

(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)

MASOCIE, S.L. DISTRIMUR, S.L.U. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los Administradores Solidarios de la sociedad Distrimur, S.L.U., sociedad totalmente escindida, han decidido con fecha 12 de junio de 2023 la escisión total de la sociedad Distrimur, S.L.U. en virtud del artículo 78 bis LME, en favor de las sociedades beneficiarias Distrimur, S.L.U. (sociedad de nueva creación que adoptará la denominación de la Sociedad Escindida en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil) y Masocie, S.L., adquiriendo las Sociedades Beneficiarias por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio escindido que respectivamente se les ha atribuido, todo ello previa disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida.

Todo lo anterior de conformidad con el Proyecto de Escisión Total, de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por los Administradores solidarios de la sociedad escindida, y por el Administrador único de Masocie, S.L.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de escisión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2022, no siendo necesario el informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión ni el informe de los expertos independientes, así como tampoco el Balance de escisión en los términos previstos en el artículo 78 bis de la Ley 3/ 2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión total de la sociedad durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anunció de la escisión total, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Murcia, 16 de junio de 2023.- Los administradores solidarios de la sociedad Distrimur, S.L.U. Don Manuel Mohedano Haba y Don Manuel Mohedano Sánchez y el Administrador único de Masocie, S.L. Don Manuel Mohedano Haba.

ID: A230025008-1